

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

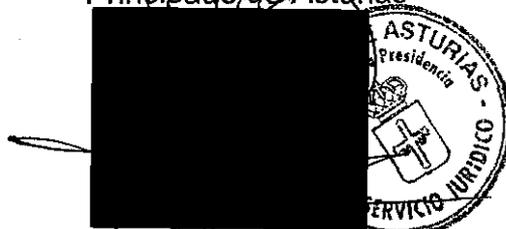
Dirección General de  
Justicia

SERVICIO JURIDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
N/ExPTE.INF: 227/2018  
S/REF.: SUM-18-076  
CMC/MVM

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Reg. General 201802070100425  
05/09/2018 11:11:28

Le remito informe, elaborado por el Letrado de este Servicio, relativo al PCAP QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE TANQUES MODULARES COMPACTOS PARA LA DEPURADORA DE MOLUSCOS DEL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN PESQUERA EN CASTROPOL".

Oviedo, 4 de septiembre de 2018  
La Jefa del Servicio Jurídico del  
Principado de Asturias



Isabel Gorzález Cachero

SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERÍA DE  
DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES.- OVIEDO

Trece Rosas, 2 - 6ª planta, sector derecho. 33005Oviedo. Tino.: 985105316. Fax: 98510 53 22

Informe núm. 227/2018

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Suministro e instalación de dos equipos de tanques modulares compactos para la depuradora de moluscos del centro de experimentación pesquera en Castropol", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

### ANTECEDENTES

Se examina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del "Suministro e instalación de dos equipos de tanques modulares compactos para la depuradora de moluscos del centro de experimentación pesquera en Castropol", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación remitido por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

Vistos el mentado pliego de cláusulas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (30/2007) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), entre otras normas, la Letrada que suscribe no formula observaciones.

### CONCLUSIÓN

Única.- Se informa favorablemente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 2018

LA LETRADA  
  
Cecilia Martínez Castro

